



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Secretaría General

CONTRATACIÓN

Ref. CP/AL-651/10

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL PROGRAMA ANUAL "ANIMABARRIOS 2.011" EN LAS DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD.

Artículo 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tiene por objeto la contratación de un programa de animación sociocultural dirigido a la infancia y juventud de los distintos barrios de Salamanca, denominado "ANIMABARRIOS", con la finalidad de promocionar el asociacionismo juvenil y aprovechamiento socioeducativo del tiempo libre, con las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

El programa es gratuito y está dirigido a niños y jóvenes entre 5 y 25 años, que pretende conseguir tres objetivos generales:

1. Ofertar alternativas de ocio educativo a niños y jóvenes de Salamanca, vinculadas al entorno de sus barrios y aprovechando los recursos comunitarios existentes en existentes en dicho medio.
2. Potenciar la prevención de hábitos nocivos vinculados a la actual oferta de consumo de sustancias tóxicas y de ocio pasivo (fundamentalmente el consumo de alcohol y drogas) en los niños y jóvenes, mediante una contraoferta continuada de ocio activo y educativo.
3. Promocionar el asociacionismo entre los jóvenes en y desde sus respectivos barrios, a partir de programas de animación gestionados inicialmente por animadores de

asociaciones de Salamanca y transferidos gradualmente a los propios colectivos juveniles destinatarios.

El contrato se divide en ocho lotes según la siguiente distribución por zonas:

LOTE	ZONA	PRESUPUESTO ANUAL (SIN IVA)
1	SAN JOSÉ	5.000,00 €
2	ZURGUÉN	5.000,00 €
3	ROLLO	5.000,00 €
4	VISTAHERMOSA	5.000,00 €
5	PIZARRALES	5.000,00 €
6	GARRIDO	5.000,00 €
7	ANTIGUO COL. SAN MATEO	5.000,00 €
8	TEJARES	5.000,00 €

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 DE LA Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 83311300-5.

Tienen carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos que integran la proposición de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Artículo 2°.- PRECIO DEL CONTRATO.- El presupuesto base de licitación del contrato, para la totalidad de las zonas, asciende a 47.200'00 €, anuales, IVA incluido, conforme a las siguientes cuantías:

- Presupuesto Base de Licitación (PBL): 43.200'00 €
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA 8%): 3.200,00 €
- Valor estimado del contrato (VEC=PBL-IVA): 40.000,00 €

La oferta deberá incluir directamente en el precio el importe del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 1624/1994, de 29 de diciembre.

No obstante, el valor estimado del contrato por lote es de 5.000 €, IVA excluido.

Artículo 3°.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo al presupuesto de 2.011, por lo que la tramitación del expediente se hace de forma anticipada, quedando, por tanto, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el próximo año 2.011.

Artículo 4°.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El contrato se llevará a cabo durante los meses de Enero a Diciembre de 2.011, previa formalización del contrato, desarrollándose el programa de acuerdo con lo señalado en el art. 2.2) del pliego de prescripciones técnicas.

Artículo 5°.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- El contrato que se perfeccione tiene la consideración de contrato de servicios de naturaleza administrativa, a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, con la categoría 24 y 25 del Anexo II del citado texto legal. Se regirá por lo establecido en este pliego y el de prescripciones técnicas, por la citada Ley 30/2007, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de

Agosto, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo aquello en lo que no se encuentre expresamente derogado.

Artículo 6°.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El presente expediente de contratación se tramita de forma ordinaria mediante procedimiento negociado, según lo dispuesto en el artículo 158.e) de la Ley de Contratos del Sector Público, y sin publicidad, conforme al artículo 161 de dicho texto legal, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 €, invitándose a participar en la licitación a un mínimo de tres licitadores capacitados para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Artículo 7°.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la condición legal, la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna circunstancia que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar.

Los licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, contando con la habilitación exigible de conformidad con el artículo 43 de la LCSP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LCSP.

Artículo 8°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo indicado en la invitación a tomar parte en la contratación, en horario de 9 a 13 horas.

Dentro del mismo plazo, también podrá presentarse por correo, conforme a lo establecido en el art. 91 del RD 1098/2001. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar oferta o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de oferta, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Artículo 9°.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

El licitador presentará la documentación y oferta en dos sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

Sobre n° 1 (cerrado)

Título: Documentación General y denominación del programa
(se indicará el lote o lotes a los que se opta)

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador, y la representación del firmante de

la proposición, en su caso, consistentes en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas ó empresarios individuales, ó escritura de constitución de Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y poder bastantado por el Secretario General, Oficial Mayor o Letrado designado al efecto, cuando se actúe por representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

d) La solvencia técnica o profesional:

d.1) Una relación, con la correspondiente acreditación mediante certificados o contratos suscritos, de los principales servicios llevados a cabo en los últimos dos años, que demuestren la experiencia en la gestión de programas de animación y tiempo libre con niños y/o jóvenes.

d.2) Deberán contar, con un mínimo de dos animadores socioculturales y/o monitores de tiempo libre por lote o zona a la que se presenten (se acreditará mediante la presentación de la correspondiente titulación).

e) Indicación del lote o lotes a los que se opta.

Sobre n° 2 (cerrado)

Título: Oferta económica. Denominación del programa

(se indicará el lote o lotes a los que se opta)

Contenido: Oferta económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego en el Anexo n° 1. En la oferta económica deberá indicarse como partida independiente el

importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Si los licitadores estuviesen exentos de IVA deberán aportar documentación acreditativa al efecto.

Asimismo deberán aportar proyecto detallado de organización que contenga la documentación correspondiente a los criterios de negociación del artículo 12 del presente pliego. En concreto, presentarán:

- Denominación de la actividad y ámbito de actuación del proyecto, horarios y lugar de realización.
- Objetivos generales y específicos a conseguir.
- Programación de actividades y contenidos a desarrollar con su respectiva metodología.
- Organización interna.
- Compromiso escrito de organización, relativo a la preparación y participación como entidad adjudicataria de un encuentro interanimabarrios que se desarrollará a lo largo del año, siguiendo las indicaciones de la Sección de Juventud.
- Mejoras.

Los licitadores podrán presentar oferta para uno o varios lotes.

Si la oferta económica excede del precio de licitación formulado por la Administración, será rechazada. En caso de exención de IVA no podrá exceder del importe del valor estimado del contrato.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Artículo 10°.- APERTURA DE LAS OFERTAS.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en el sobre n° 1, y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviere defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre n° 2 será público y se celebrará por la Mesa de Contratación a las once horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y una vez completada la documentación del sobre n° 1, si tuviera defectos subsanables, y se remitirá al Área de Cultura, Deportes y Juventud para su valoración.

Artículo 11°.- NEGOCIACIÓN.- El Excmo. Ayuntamiento, a la vista de las proposiciones presentadas negociará con el/los licitador/es que justificadamente sea/n elegido/s los términos del contrato, según los criterios señalados en el artículo siguiente, terminando la negociación con la presentación de las ofertas.

Artículo 12°.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.- Para adjudicar los distintos lotes, a propuesta de la Mesa de Contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Proyecto de Organización: Hasta un máximo de 50 puntos, en el que se valorará la calidad del proyecto, la experiencia, el sistema de coordinación interna y externa y el sistema de evaluación del servicio prestado. Se deberá especificar:

- Denominación de la actividad y ámbito de actuación del proyecto, horarios y lugar de realización.
- Objetivos generales y específicos a conseguir.
- Programación de actividades y contenidos a desarrollar con su respectiva metodología.
- Organización interna.
- Compromiso escrito de organización, relativo a la preparación y participación como entidad adjudicataria de un encuentro interanimabarríos que se desarrollará a lo largo del año, siguiendo las indicaciones de la Sección de Juventud.
- El presupuesto de gastos del proyecto desglosado por conceptos se ajustará a las siguientes pautas:
 - Recursos Humanos: 70%
 - Material inventariable: 15%
 - Material fungible y otros: 15%

En el último apartado se incluirán los seguros, actividades complementarias, desplazamientos, y otros posibles gastos imputables al desarrollo del proyecto cuando el inmueble donde se desarrolle la actividad no sea municipal.

2.- La oferta más económica se puntuará con 25 puntos. Las demás ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$BPL_z = \frac{TP - TO_z}{TP - TO_M} \times 25$$

Siendo:

- BPL_z: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z
- TP: Tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones
- TO_z: Oferta económica del licitador de la oferta z
- TO_M: Oferta económica más baja.

TOTAL 95 PUNTOS

3.- Mejoras al Programa relacionadas con el número de profesionales asignados a las zonas y con la cualificación o titulaciones de los mismos: Hasta un máximo 20 puntos.

a) Por aportar más profesionales por zona de los previstos en el pliego: Hasta un máximo de 10 puntos: Por cada profesional mas, 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por tener otros méritos relacionados con las especialidades incluidas en el proyecto presentado, hasta un máximo de 10 puntos: por cada evento o curso 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

Artículo 13°.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1.- Vistas las proposiciones admitidas, finalizada, en su caso, la negociación con los candidatos y una vez valoradas y clasificadas las ofertas presentadas y admitidas por orden decreciente por el órgano de contratación, este requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa por cada lote para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

1) Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención, o en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

2) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa (arts. 13 y ss del RCAP), de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria, en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

3) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa (arts. 13 y ss. Del RCAP), de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4) Documentación acreditativa de la suscripción de una póliza de cobertura de seguro accidentes que cubra los riesgos de los participantes en el desarrollo del programa y de responsabilidad civil derivada de las actividades contratadas por un importe mínimo de 300.000 €.

5) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

2.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

Artículo 14°.- GARANTÍA DEFINITIVA.

1.- El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo que se señala en la cláusula anterior, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, por el lote al que se le requiera.

El incumplimiento de este requisito por causas imputables al propuesto como adjudicatario, faculta al órgano de contratación para declarar decaída la propuesta de adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 135.2 de la L.C.S.P.

2.- La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 L.C.S.P., con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del R.G.L.C.A.P. o mediante garantía global con los requisitos establecidos en el art. 86 de la LCSP. En el caso de que se realice en metálico se efectuará el ingreso en la cuenta de Caja Duero nº 2104 0000 17 1100004993.

3.- La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art.88 de la LCSP.

Artículo 15°.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-

1.- Recibida la documentación reseñada en los dos artículos precedentes, el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.-. La adjudicación que deberá ser motivada, concretará y fijará los términos definitivos del contrato, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria y en particular expresará los siguientes extremos:

a/ En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de los razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b/ Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido

su oferta.

c/ En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 140.3 de la LCSP.

Artículo 16°.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación (artículo 140 LCSP).

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con la pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Artículo 17°.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.- El abono de los trabajos objeto del contrato se efectuará con arreglo a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, y mediante la presentación de facturas mensuales, previa conformidad del Área de Cultura, Deportes y Juventud.

Artículo 18°.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento, como Administración contratante, podrá designar un facultativo con titulación adecuada, directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP.

Artículo 19°.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Dada la duración del contrato, no es aplicable la revisión de precios, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la LCSP.

Artículo 20°.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se podrá extinguir por alguna de las causas de resolución de los artículos 206 y 284 de LCSP con los efectos previstos en los artículos 207 y 285 de la misma Ley, y lo señalado en los artículos 109 y 113 del RGLCAP.

Artículo 21°.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- El contrato tiene naturaleza de contrato de Servicios, de los que señala el artículo 10 de la LCSP de naturaleza administrativa, incluido en las categorías 24 y 25 del Anexo II de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Artículo 22°.- RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en este Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada el 30 de octubre de 2007, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de Agosto, el R.D. 1098/01 por el que se aprueba el Reglamento General de la LCSP, en cuanto no se oponga a la LCSP y por el resto de las disposiciones aplicables.

Artículo 23°.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso- administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 24°.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION.- Conforme al art. 194 de la LCSP el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recursos contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO N° 1

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. -----, mayor de edad, con domicilio en -----, de -----, y a efectos de notificaciones -----, con Documento Nacional de Identidad n° -----, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de -----, C.I.F. n° ----- en su calidad de -----, según acredita mediante poder notarial bastante.

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del programa ANIMABARRIOS 2011 en las diferentes zonas de la ciudad, que se especifican, mediante procedimiento negociado, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, y presenta la siguiente

OFERTA:

- Licitador.
- Denominación del contrato
- Lote o lotes a los que opta.

Oferta económica: (se desglosarán los importes de la base imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo)

- Base imponible: -----
- I.V.A. al -----%
- TOTAL ----- (en número y letra)

Mejoras:

(Lugar, fecha y firma del licitador)